

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º**—Autorízase una Transferencia de Asignaciones en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de Trecientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Soles Oro (S/. 350'480,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO II: Egresos.

SECTOR 01: Presidencia del Consejo de Ministros.

PLIEGO 01: Oficina del Presidente del Consejo de Ministros

UP 03: Servicio de Inteligencia Nacional.

PROGRAMA 301: Inteligencia Nacional.

FINANCIAMIENTO: Ingresos del Tesoro Público

**DE LA ASIGNACION**

	S/.
04.00 Transferencias Corrientes .....	350'480,000
04.14 Otras .....	350'480,000

**A LAS ASIGNACIONES**

01.00 Remuneraciones .....	142'880,000
02.00 Bienes .....	180'000,000
03.00 Servicios .....	27'600,000
	<hr/>
	350'480,000

**Artículo 2º**—En un plazo de cinco (05) días contados a partir de la fecha de su publicación, se aprobará mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación a nivel de Entidad Ejecutora Presupuestaria Asignación Genérica y Específica, la Transferencia autorizada en el primer artículo de la presente Ley. Copia de dicho dispositivo será remitida a los Organismos que indica la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para 1984.

**Artículo 3º**—La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.